Chascomús, 10 de febrero de 2025.

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Chascomús

**Sr. Andrés Sanucci**

S / D

**TÍTULO:** Solicita Poder Ejecutivo Nacional el restablecimiento y la restitución del Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la provincia de Buenos Aires. -

**VISTO:**

**La necesidad de garantizar** el funcionamiento de áreas clave de la provincia de Buenos Aires como la seguridad pública, la educación y la infraestructura, requieren fuente de financiamiento por lo que resulta imperioso el restablecimiento y restitución del FONDO DE FORTALECIMIENTO FISCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que el Presidente Javier Milei mediante la emisión del decreto 192/2024 el 23/02/24 publicado en el B.O. el 26/02/2024 derogo eliminado dicho Fondo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la distribución de los recursos coparticipables, debe ser equitativa y solidaria, regida por los principios de concertación, automaticidad y funcionalidad, priorizando el logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades y promoviendo políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar las inequidades existentes entre regiones, así como las capacidades institucionales y fiscales de cada jurisdicción (art. 75 inciso 2 de la Constitución Nacional);

Que, mediante el artículo 4° del Decreto N° 735 del 9 de septiembre de 2020 se creó el Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de contribuir a sostener el normal funcionamiento de las finanzas de la Provincia de BUENOS AIRES;

Que, el Fondo forma parte de una reparación histórica, respecto de la quita de dos o tres puntos porcentuales de coparticipación que le correspondía a la provincia de Buenos Aires

Que, dicho fondo fue creado con el objetivo de reducir las inequidades entre la provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en específico en lo que respecta al presupuesto per cápita y de distribución de recursos; con la intención en ese momento de generar una recomposición salarial, principalmente para la Policía de la Provincia y la compra de equipamiento, también contribuía al sostenimiento del Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que, el fondo en cuestión resulta crucial para garantizar la seguridad pública, el desarrollo de infraestructuras, programas sociales en la provincia, como para como para mantener un adecuado funcionamiento de los servicios esenciales;

Que, esta decisión se suma a la quita del Fondo Compensador al Transporte Público y a la del Fondo de Incentivo Docente, lo que demuestra la clara intención de desfinanciar a la Provincia de Buenos Aires, lo que no solo está perjudicara al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sino que también impactara negativamente en todos sus habitantes;

Que la eliminación de este fondo impacta de manera negativa en la capacidad de pago de la provincia de Buenos Aires para garantizar el fortalecimiento en materia de seguridad, salud, asistencia alimentaria de los comedores escolares, circunstancia que repercuten directa e indirectamente a los vecinos de nuestra localidad;

Que es fundamental que se reestablezca y restituya el fondo de fortalecimiento fiscal y los correspondientes al período noviembre de 2023 a diciembre de 2024, adeudados al pueblo bonaerense para asegurar el desarrollo y bienestar de todos los bonaerenses quienes no deben ser castigados por la necedad política del gobierno, los cuales ascienden a $743.927 millones.-

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), corresponde que el cuerpo se manifieste a través de una resolución, en los términos del artículo 77 inc. c) del citado cuerpo legal;

Por todo lo expuesto, los concejales del BLOQUE de UP-PJ y UP-UXCH propone para su tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús solicita Poder Ejecutivo Nacional el restablecimiento y la restitución del Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la provincia de Buenos Aires creado en el artículo 4° del Decreto N° 735 del 9 de septiembre de 2020, y que fuera eliminado mediante Decreto 192/2024 del presidente Javier Milei como la restitución correspondientes a los período noviembre de 2023 a diciembre de 2024, adeudados al pueblo bonaerense .-

**Artículo 2°:** Remítase copia de la presente al señor presidente de la Nación Argentina, ambas Cámaras del Congreso Nacional, al Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a quienes se los invita a expresarse en idéntico sentido.

**Artículo 3º:** De forma. -